

**APRUEBA ADENDA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARINA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

**DECRETO EXENTO N° 00.1043/2023.**

Arica, septiembre 27 de 2023

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley 21.094, de fecha 05 de junio de 2018; artículo 3 letra c) de la ley N° 18.695; Carta Rec N° 2435/23, de fecha 08 de septiembre de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que confiere Decreto TRA N° 335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, la Universidad de Tarapacá tiene como misión formar profesionales competentes, con alto compromiso con la sociedad, capaces de contribuir a su desarrollo, a través del aporte individual y colectivo mediante sus respectivas inteligencias y virtudes morales.

Que, la Escuela Especial de Lenguaje Parina, es una Institución Educativa reconocida oficialmente como una Escuela Particular Subvencionada por el Ministerio de Educación, que atiende en forma especializada y personalizada a estudiantes con necesidades educativas transitorias relacionadas con el Trastorno Especifico del Lenguaje.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.484/2021, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Tarapacá y la Corporación Educacional Parina, suscrito con fecha 05 de abril de 2021.

Que, con fecha 30 de agosto de 2021, se promulga la ley N° 21.369, que regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, cuyo objetivo es promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual. Violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior con prescindencia de su sexo, genero, identidad y orientación sexual.

Que, con fecha 28 de agosto de 2023, las partes han convenido en modificar el Convenio antes referido, y declaran en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 3 y 10 e la ley N° 21.369, de 2021 regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior; El protocolo de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022 y 00.631/2022, respectivamente.

Que, en el artículo 9 de la ley 21.369, establece obligaciones, prohibiciones y sanciones internas señaladas en los reglamentos que las instituciones de educación superior dicten en el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, la que deberán ser debidamente difundidas entre el personal docente, personal administrativo, funcionarios/as y estudiantes, instruyendo que la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios educacionales, convenios académicos y de investigación y cualquier otro instrumento celebrado por la institución, incluidos los convenios que se celebren para efectos de llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación.

Que, ambas instituciones suscribieron una adenda al Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Tarapacá y la Corporación Educacional Parina, Decreto Exento Universitario N°00.484/2021, el que cuenta con el Visto Bueno por las Vicerrectorías, Contraloría interna y Asesoría Jurídica de nuestra Universidad, según consta en timbre de Rectoría número 203/23, fecha 28 de agosto de 2023.

Que, a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 2435/23, de fecha 08 de septiembre de 2023.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, la **ADENDA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito entre la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARINA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, de fecha 28 de agosto de 2023, contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
  
**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaría de la Universidad

  
  
**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Rectora (s)

**ADENDA**  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**CELEBRADO ENTRE LA**  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**Y**  
**CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARINA**

Entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", institución de educación superior, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, Don **EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida General Velásquez No 1775, ARICA, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARINA**, R.U.T. N° 65.133.857-3, representada por Don(ña) **JULIE PAOLA CLARES OJEDA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] ARICA, en adelante "la Contraparte", se ha convenido la siguiente modificación de CONVENIO DE COLABORACIÓN:

**PRIMERO:** Las partes comparecientes celebraron en la ciudad de Arica, con fecha 05 de abril de 2021, un CONVENIO DE COLABORACIÓN, denominado Convenio para el cumplimiento de lo estipulado en el cuerpo del mismo. Dicho convenio fue oficializado por Decreto Exento Universitario N° 00.484/2021 de fecha 01 de Julio de 2021, en adelante el "convenio original".

**SEGUNDO:** Que, con fecha 30 de agosto de 2021 se promulga la Ley N°21.369, que Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, cuyo objetivo es promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, genero, identidad y orientación sexual.

**TERCERO:** Que, el artículo 9° del citado cuerpo legal establece las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas señaladas en los reglamentos que las instituciones de educación superior dicten en cumplimiento de lo dispuesto en esta ley deberán ser debidamente difundidas entre el personal docente, personal administrativo, funcionarios/as y estudiantes, instruyendo que la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios educacionales, convenios académicos y de investigación y cualquier otro instrumento celebrado por la institución, incluidos los convenios que se celebren para efectos de llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación.

**CUARTO:** Que, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio original singularizado precedentemente, y declaran que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.

**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente documento, mantendrá plena vigencia el convenio original que por este acto se modifica, señalado en la cláusula primera de la presente modificación.

**SEXTO:** La presente modificación se firma en dos ejemplares originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
**JULIE CLARÉS OJEDA**  
 Representante Legal  
 Escuela de Lenguaje Parina



Fecha de suscripción: 25/08/2023

  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
 Rector  
 Universidad de Tarapacá



Fecha de suscripción:

RECTORÍA U.T.A.	
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a DERECHO	
V.R.A.	
V.A.F.	
V.R.D.	
CONTRAL	
AJ.	

ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARINA

2023 / 23  
 28 AGO 2023

